



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

SALTA, 21 AGO 2019.

RESOLUCION N°

248

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPTE. N° 102- 186909/ 2019

**VISTO** el Programa En Formación Continua Educación Técnico Profesional (EnFoCo ETP) que nuclea acciones de capacitación con modalidad presencial, semi-presencial y a distancia propuesto por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, y;

**CONSIDERANDO:**

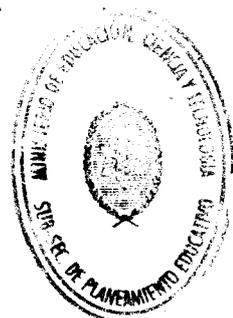
Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica promueve diversas iniciativas de formación continua para los actores que se desempeñan en el ámbito de la Educación Técnico Profesional;

Que el Programa EnFoCo ETP nuclea la oferta de cursos, post títulos y comunidades de aprendizaje del Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que estas iniciativas se han organizado en el programa En Formación Continua Educación Técnico Profesional, ofreciendo una variedad de recorridos formativos para el ciclo lectivo 2019 a través de modalidades de cursado presenciales, semi-presenciales y a distancia;

Que se prevé que los recorridos de los cursos se implementen con una carga horaria total 50horas reloj;

Que las acciones de capacitación de Formación Continua tienen como destinatarios a Equipos de Conducción, Coordinación y Docentes de Educación Técnico Profesional en actividad de la provincia de Salta de los Niveles de Educación Secundario, Superior y Formación Profesional;





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.  
*Subsecretaría de Planeamiento Educativo.*

**RESOLUCION N° 248**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**  
**EXPTE. N° 102- 186909/ 2019**

Que la propuesta consiste en una oferta variada de acciones de capacitación cuyo objetivo es el de atender las necesidades formativas de los diversos perfiles de la Educación Técnico Profesional y las especificidades de los diferentes contextos educativos;

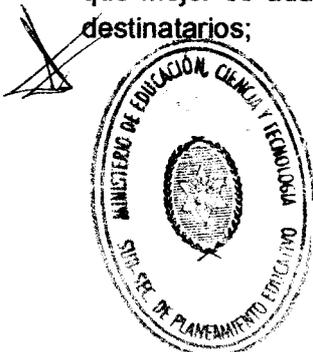
Que ante los procesos de formación de la Modalidad los docentes de Educación Técnico Profesional se encuentran frente a significativos desafíos pedagógicos que se suman a la necesidad de mantener actualizados los saberes específicos para su desempeño profesional;

Que en este sentido, la formación y actualización pedagógico-didáctica resulta una necesidad para enfrentar las particularidades de la enseñanza y el aprendizaje que asume la ETP;

Que, por otra parte, la formación y actualización pedagógico-didáctica de los docentes de ETP resulta un tema de interés para la Provincia de Salta ya que se requiere alcanzar mayores niveles de equidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional en la Jurisdicción;

Que las acciones de capacitación prevén como propósitos : promover el desarrollo profesional del colectivo docente que se desempeña en Educación Técnico Profesional, para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes; fortalecer y enriquecer la formación disciplinar, didáctica y tecnológica de los docentes de Educación Técnico Profesional; propiciar la formación continua de los equipos de conducción y coordinación que se desempeñan en Educación Técnico Profesional; impulsar el trabajo institucional y colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de prácticas institucionales y de enseñanza y promover la producción y circulación de conocimiento e innovación pedagógica generada en las instituciones de Educación Técnico Profesional;

Que se han diseñado diferentes modalidades que permiten elegir la opción que mejor se adapte a las condiciones de tiempo y espacio con que cuenten los destinatarios;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCION N° 248

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**  
**EXPTE. N° 102- 186909/ 2019**

Que la opción presencial se lleva a cabo realizando cursos en sedes, fechas y horarios establecidos previamente;

Que la opción a distancia se imparte a través de la plataforma educativa del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET);

Que la opción semi – presencial combina encuentros presenciales en sedes establecidas anticipadamente con cursado en línea en la plataforma educativa de INET;

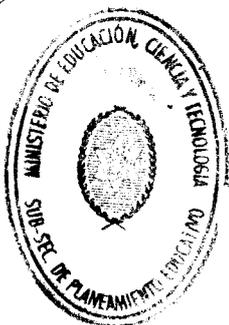
Que los organismos técnicos emitieron informe favorable aconsejando Declarar de Interés Educativo a las acciones de capacitación organizadas por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Actualización docente en buenas prácticas agrícolas en frutas y hortalizas”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 50 (cincuenta) horas reloj equivalente a 67 (sesenta y siete) horas cátedra.

**ARTICULO 2°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Actualización docente en buenas prácticas ganaderas”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 50 (cincuenta) horas reloj equivalente a 67 (sesenta y siete) horas cátedra.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCION N°

248

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

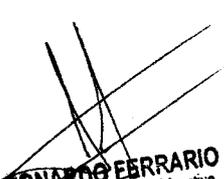
**EXPTE. N° 102- 186909/ 2019**

**ARTICULO 3°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: "Actualización en buenas prácticas agrícolas", dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 50 (cincuenta) horas reloj equivalente a 67 (sesenta y siete) horas cátedra.

**ARTICULO 4°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



  
Dr. LEONARDO FERRARIO  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta